

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
04 de julio de 2023
Alcance Dos
Núm. 27



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_jul_04_alc2_27

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 045.

3

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Acuerdo general 23/2023 por el cual se deroga el acuerdo 48/2019 que crea la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

4

Publicación electrónica



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de Convocatoria 045

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N139-2023

Objeto de la Licitación	Herramientas Menores
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	04 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	06 de julio de 2023 a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de julio de 2023 a las 09:00 horas.
Fallo	10 de julio de 2023 a las 15:00 horas.

EA-913003989-N140-2023

Objeto de la Licitación	Prendas de Seguridad y Protección Personal
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	04 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	06 de julio de 2023 a las 12:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de julio de 2023 a las 10:00 horas.
Fallo	10 de julio de 2023 a las 15:30 horas.

EA-913003989-N141-2023

Objeto de la Licitación	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación
Volumen a Adquirir	2 conceptos.
Fecha de Publicación	04 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	06 de julio de 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de julio de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	10 de julio de 2023 a las 16:00 horas.

EA-913003989-N142-2023

Objeto de la Licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a Adquirir	Un concepto.
Fecha de Publicación	04 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	06 de julio de 2023 a las 13:30 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de julio de 2023 a las 12:00 horas.
Fallo	10 de julio de 2023 a las 16:30 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 de julio de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura
Fecha: 27 de junio de 2023
Acuerdo: 23/2023

ACUERDO GENERAL 23/2023 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 48/2019 QUE CREA LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General número 48/2019 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se creó la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para la implementación de un Sistema de Control Interno que promueva la eficiencia y eficacia, apegados al Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el sector público del Estado de Hidalgo, se pretende minimizar los riesgos, generar normas claras, simplificar y mejorar la calidad de los servicios, fortalecer las instituciones, representar ahorros y reducir la posibilidad de que ocurran actos de corrupción, así como la consideración de integrar tecnologías de información a los procesos institucionales que respalden la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos en la consolidación de procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental, se requiere la aplicación de cambios en los sistemas y procesos operativos de la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con el fin de apegarse al Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el sector público del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente destaca la importancia de los sistemas de control, sus objetivos y elementos de la estructura del control obteniendo conocimiento técnico y normativo para evaluar los puntos débiles de control y posibles áreas de riesgo, delineando las políticas y procedimientos que se deben de implementar para transparentar el mejor desempeño y la rendición de cuentas. Efectuar cambios requiere de una estrategia diseñada por los responsables quienes con su esfuerzo y experiencia motivaran al personal para lograrlo, con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos institucionales, con transparencia, eficiencia y eficacia, prestando un mejor servicio a la sociedad, atendiendo las responsabilidades de los participantes en el proceso, esencialmente la persona Titular del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, la Coordinación General de Administración, la Unidad de Control Interno y la Contraloría General.

TERCERO. Que el control interno es un proceso ejecutado por todos los integrantes de las diferentes áreas que conforman el Poder Judicial, diseñado para asegurar la consecución de los objetivos de la institución. En el sistema de control interno intervienen diversos elementos (humanos, materiales y económicos) en donde lo principal son las personas, los sistemas de información, los procedimientos para proteger los bienes de la institución y que estén en condiciones para cumplir con la función encomendada. En este sentido, el control interno puede ser considerado efectivo, siempre y cuando los niveles directivos estén seguros, de que se comprenden las políticas y se da cumplimiento a todas las leyes, ordenamientos y normas aplicables, internas como externas.

Por lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, aprueba la DEROGACIÓN del Acuerdo General número 48/2019, mediante el cual se creó la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y emite uno nuevo, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el sector público del Estado de Hidalgo, así como a las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación estatal en materia de control interno para el Estado de Hidalgo; el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprueba la derogación del Acuerdo General número 48/2019, mediante el cual se creó la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, bajo las siguientes disposiciones:

TÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO.

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

Artículo 1.- La **Coordinación General de Administración** a través de la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, será la encargada del diseño, la implementación, y la eficacia operativa del sistema



de control interno, desempeño institucional y administración de riesgos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, para coadyuvar con el logro de los objetivos institucionales del Poder Judicial.

Artículo 2.- La Unidad de Control Interno Institucional, se conformará de la siguiente manera:

- I. Una persona titular, quien será designada por el Pleno del Consejo de la Judicatura; que ejecutará las acciones destinadas a monitoreo de la eficiencia y eficacia de los procedimientos institucionales, establecidas por el COCODI.
- II. Una persona responsable del área de Implementación y Seguimiento; quien realizará revisiones internas de monitoreo y verificación de las actividades que lleven a cabo con base en lo manifestado en los procedimientos: y en su caso, efectuar las recomendaciones necesarias.
- III. Una persona responsable del área de Administración de Riesgos y desempeño institucional, quien evaluará los riesgos y las oportunidades asociadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Unidad de Control Interno Institucional contará con el personal de apoyo que permita el presupuesto asignado.

Artículo 3.- La persona titular de la Unidad de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. Como enlace institucional responsable del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional:
 - a) Ser el canal de comunicación e interacción entre la Secretaría Técnica del COCODI y las Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
 - b) Colaborar con la Secretaría Técnica del COCODI en la elaboración de la propuesta del orden del día.
 - c) Coadyuvar con la Secretaría Técnica del COCODI en la elaboración y entrega de la convocatoria de las sesiones.
 - d) Elaborar la lista de asistencia correspondiente para la verificación de quórum legal.
 - e) Elaborar las actas de las sesiones.
 - f) Recabar las firmas de las actas de las sesiones.
 - g) Integrar de manera previa a las sesiones la información de los asuntos a tratar del orden del día, para su posterior revisión y validación de la Secretaría Técnica del COCODI.
 - h) Integrar la información necesaria para la realización del diseño, desarrollo e implementación de los aplicativos informáticos que faciliten el adecuado y correcto funcionamiento del SCII.
 - i) Integrar en la Carpeta Digital la información correspondiente a las sesiones y acuerdos del Comité.
 - j) Integrar la información que deberá ser actualizada en el micrositio.
2. Como enlace institucional responsable del Sistema de Control Interno Institucional:
 - a) Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos y estrategias establecidas para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.
 - b) Proponer acciones para la mejora del SCII.
 - c) Elaborar la metodología para la autoevaluación del SCII.
 - d) Capacitar y dar asesorías a las Unidades Administrativas y al Grupo de Trabajo de Control Interno en relación a la metodología para la autoevaluación del SCII.
 - e) Elaborar e integrar el Programa de Trabajo Anual del Control Interno.
 - f) Elaborar la propuesta de modificación al Programa de Trabajo Anual del Control Interno.
 - g) Elaborar el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.
 - h) Dar seguimiento al avance del Programa de Trabajo Anual del Control Interno.
 - i) Colaborar en la integración y análisis de los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo Anual del Control Interno.
 - j) Coadyuvar con la Secretaría Técnica para que se lleve a cabo un correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.
 - k) Definir con el Grupo de Trabajo de Control Interno los procesos en los que será aplicada la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional.
 - l) Analizar con apoyo del Grupo de Trabajo de Control Interno las autoevaluaciones que serán aplicadas a los procesos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
 - m) Colaborar en la integración y análisis de los resultados las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno Institucional para su consolidación.
 - n) Coadyuvar en la elaboración de estrategias para la mitigación de las áreas de oportunidad detectadas en la ejecución de los procesos sustantivos y adjetivos y sus recurrencias.



- o) Proporcionar información necesaria para la realización del diseño, desarrollo e implementación de los aplicativos informáticos que faciliten el adecuado y correcto funcionamiento del SCII.
 - p) Proporcionar la información necesaria para que sea difundida en el microsítio Sistema de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.
 - q) Coordinar los trabajos del Grupo de Trabajo de Control Interno.
 - r) Generar con el Grupo de Trabajo de Control Interno propuestas de acciones de mejora para atender la inexistencia o insuficiencia en la implementación de los elementos de control, a efecto de que sean consideradas en el Programa de Trabajo Anual del Control Interno;
3. Como enlace institucional responsable de Administración de Riesgos:
- a) Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos, estrategias y acciones de control establecidas para fortalecer el SCII en relación con la Administración Riesgos.
 - b) Proponer acciones para la mejora del Control Interno.
 - c) Proporcionar información para la elaboración e integración del Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos.
 - d) Elaborar el Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos y presentárselo a la Secretaría Técnica del COCODI.
 - e) Dar seguimiento al avance del Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos;
 - f) Colaborar en la integración y análisis de los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos.
 - g) Elaborar la propuesta de modificación Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos.
 - h) Elaborar la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de riesgos conforme a lo establecido en la metodología previamente aprobada y presentarlos a la Secretaría Técnica del COCODI.
 - i) Elaborar el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos y presentarlo a la Secretaría Técnica del COCODI.
 - j) Elaborar la metodología para la Administración de Riesgos y presentársela a la Secretaría Técnica del COCODI.
 - k) Auxiliar a la Secretaría Técnica del Control Interno en dar a conocer al Comité la metodología para la Administración de Riesgos.
 - l) Dar seguimiento a la correcta aplicación de la metodología para la Administración de Riesgos.
 - m) Capacitar y dar asesorías a las Unidades Administrativas y al Grupo de Trabajo de Control Interno en relación con la metodología para la Administración de Riesgos.
 - n) Coadyuvar en el proceso de Administración de Riesgos.
 - o) Coadyuvar en la elaboración de estrategias y actividades de control para responder a los riesgos detectados.
 - p) Proporcionar información necesaria para la realización del diseño, desarrollo e implementación de los sistemas y aplicativos informáticos que faciliten el adecuado y correcto funcionamiento de la Administración de Riesgos.
 - q) Proporcionar la información necesaria para que sea difundida en el microsítio Sistema de Control Interno.
 - r) Participar y dar seguimiento a las actividades del Grupo de Trabajo de Control Interno.
 - s) Generar con el Grupo de Trabajo de Control Interno propuestas de mejora para atender los riesgos detectados, a efecto de que sean consideradas en el Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos.
4. Establecerá los criterios y técnicas para la estructura y contenido de los manuales administrativos, proporcionándolos a cada área del Poder Judicial y vigilar su debida observación.
5. Las demás que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y las que así determine el Comité.

Artículo 4. Con el objetivo apoyar y coadyuvar con la Unidad de Control Interno en el diseño, implementación, fortalecimiento y mejora continua del SCII y la administración de riesgos se integrará un Grupo de Trabajo de Control Interno y administración de riesgos (GTCIA).

Estará integrado por una persona servidora pública de cada Unidad Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, quien deberá ser designado por su Titular, a través de un oficio dirigido a la Secretaría Técnica del COCODI, a efecto de representar a su unidad de adscripción en los temas que deriven de la materia.



Artículo 5. El Grupo de Trabajo de Control Interno y administración de riesgos (GTCl), tendrá las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional en la elaboración de la metodología para la autoevaluación del SCII.
2. Definir con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional los procesos en los que se aplicará la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional para la aprobación del Comité de Control Interno.
3. Aplicar las autoevaluaciones correspondientes al Sistema de Control Interno Institucional.
4. Elaborar con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional las propuestas de acciones de mejora que serán incorporadas al Programa de Trabajo Anual de Control Interno, para atender la inexistencia o insuficiencia en la implementación de los componentes de Control Interno, sus Principios y Elementos de control.
5. Elaborar con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional la propuesta del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y la propuesta del Programa de Trabajo Anual de Control Interno y en su caso modificación.
6. Colaborar con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional en la integración de Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo Anual Control Interno.
7. Elaborar con el Enlace de Administración de Riesgos las propuestas de mejora para atender los riesgos detectados, a efecto de que sean consideradas en el Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos.
8. Coadyuvar con el Enlace de Administración de Riesgos en la elaboración de la propuesta del Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos y en su caso modificación.
9. Colaborar con el Enlace de Administración de Riesgos en la integración de los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos.
10. Elaborar con el Enlace de Administración de Riesgos el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.
11. Elaborar con el Enlace de Administración de Riesgos, la Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de riesgos.
12. Colaborar con el Enlace de Administración de Riesgos en la elaboración de la metodología de Administración de Riesgos.
13. Dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en las reuniones de trabajo.
14. Las demás que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y las que así determine el Comité.

Artículo 6. La Unidad de Control Interno, durante el mes de noviembre de cada año, coordinará la autoevaluación del Sistema de Control Interno, misma que será realizada por las personas servidoras públicas responsables de los procesos sustantivos o adjetivos y se apoyarán en el Grupo de Trabajo de Control Interno, identificando la existencia, suficiencia y efectividad de la implementación de los 5 Componentes de Control Interno, 17 principios y elementos de control, conservando la evidencia documental o electrónica que lo acredite, dicha evidencia estará a disposición de las instancias fiscalizadoras que las soliciten.

Para la selección de los procesos sustantivos o adjetivos a evaluar, se podrán considerar los siguientes criterios, los cuales son enunciativos más no limitativos:

- a. Contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Institución.
- b. Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados.
- c. Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad y de corrupción, y
- d. Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que realice las gestiones para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado respecto a la derogación del Acuerdo General número 48/2019, mediante el cual se creó la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y la emisión del presente.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, se atenderá mediante lo establecido en las disposiciones jurídicas, administrativas y políticas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

TERCERO. Los acuerdos del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) que a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento se encuentren pendientes, se les dará seguimiento para su atención de conformidad con lo que establezca el presente.

CUARTO. El cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que se tienen asignados, por lo que no implicará la creación de estructuras, ni la asignación de recursos adicionales.

Licenciado Reynaldo Soto Ponce, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, RÚBRICA, certifica: Que el Acuerdo General número 23/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por el cual se deroga el Acuerdo 48/2019 que crea la Unidad de Control Interno del Poder Judicial del Estado De Hidalgo, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 veintisiete del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Rebeca Stella Aladro Echeverría y de los Consejeros: Lidia Noguez Torres, Hibels Jose Luis Crespo García y Ricardo Pedro Guinea Nieto. Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de junio de 2023.



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

